

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II 2024

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, específicamente lo relacionado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCANCE

Analizar los registros de hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, con su respectiva publicación, en el ingreso, actualización y retiro del cargo de los empleados y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras- ANT en la plataforma SIGEP II para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 190 de 1995, Régimen de los servidores públicos, “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.

Artículo Primero: “*Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)*”

- Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública*”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.

Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “*Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*”

- La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

- Artículo 2.2.16.1 *Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).*
- Artículo 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) **Corte de cuentas.** *El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)*
- Artículo 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) **Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** *La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*
 - a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).*
- Artículo 2.2.16.5 *Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)*

1. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”, artículo 2.2.17.7, donde establece:

“(...) Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de

acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública (...)”.

El Decreto 1083 de 2015 compila las disposiciones sobre el SIGEP y asigna responsabilidades a los representantes legales de las instituciones públicas para implementar y gestionar la información, mientras que los Jefes de Control Interno deben acompañar y realizar seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias vigencia 2024, el equipo de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, solicitó a la Secretaria General el suministro de la información relacionada con el registro, actualización y gestión de la información de la entidad en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP a través de correo electrónico del 06 de junio de 2024.

En respuesta a la solicitud realizada, la Secretaria General, la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratos remitió la información mediante correo electrónico del 12 de junio de 2024.

A partir de la información suministrada se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos frente a los soportes, información, evidencias suministradas, y de los reportes de las acciones que la Agencia ha realizado en este periodo evaluado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

2. SERVIDORES PÚBLICOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano con corte a 31 de mayo de 2024, la ANT cuenta con los siguientes servidores públicos:

Tipo de Nombramiento	Cantidad
Libre Nombramiento y Remoción	37
Escalafonado en Carrera	47
Nombramiento Provisional	111
Total general	195

Tabla 1. Servidores públicos activos. Fuente: Elaboración propia. Información suministrada por STH.

Es importante mencionar que la Subdirección de Talento Humano, manifestó mediante la documentación enviada para el desarrollo de este ejercicio que: *el documento Excel tiene dos filas resaltadas en rojo correspondiente al funcionario JAROL JAIME SAJAUD, el cual se encuentra en periodo de prueba en otra entidad y por ende no se ha finalizado el periodo de prueba y tampoco se pueden desvincular de la ANT teniendo en cuenta que ostentan derechos de carrera administrativa.*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno ha determinado que para el marco de este informe no contara con el registro del funcionario el cual se encuentra en periodo de prueba en otra entidad.

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación y seguimiento, de las normas relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de los servidores públicos de la entidad, así:

2.1. HOJAS DE VIDA

La Ley 190 de 1995, conocida como el Régimen de los servidores públicos, tiene como objetivo asegurar la integridad y la transparencia en la administración pública, así como combatir la corrupción. El artículo primero establece que todo candidato a un cargo público debe presentar una hoja de vida completa y debidamente diligenciada.

La Subdirección de Talento Humano ha enviado la lista de funcionarios activos de la entidad. Además, la Oficina de Control Interno ha consultado en el directorio de funcionario públicos SIGEP II la actualización de hoja de vida para cotejar la información, teniendo en cuenta los funcionarios activos con corte al 31 de mayo de 2024, encontrando lo siguiente:

Estado Hoja de Vida	Cantidad	%
Actualizada	195	99%
Total general	195	100%

Tabla 2. Estado hojas de Vida- Funcionarios Públicos

Una vez revisada la información enviada por la Subdirección de Talento Humano y las observaciones presentadas en el informe preliminar, enviadas mediante correo electrónico del 26 de junio del 2024, se concluye que se actualizaron el 100% de las hojas de vida.

2.2 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

La actualización de la declaración de bienes, rentas y actividad económica se realizará mediante el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP II) y deberá ser presentada anualmente por los servidores públicos así:

- Al ingresar al cargo.
- Entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional.
- Al retirarse del cargo.

La Subdirección de Talento Humano en respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, manifestó que: *Todos los funcionarios realizaron el reporte de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP 2, sin embargo, se presentaron las siguientes novedades:*

- **Funcionario Diego Alexander Alarcón:** registró la declaración de bienes y rentas tipo periódica con fecha 04/06/2024, fuera de los tiempos solicitados por la STH.
- **Funcionaria Cristina Villalobos:** registró la declaración de bienes y rentas tipo periódica con fecha 11/06/2024, fuera de los tiempos solicitados por la STH.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Subdirección de Talento Humano reitero en distintas ocasiones el cumplimiento a más tardar el 31 de mayo 2024 de acuerdo con la normatividad vigente.

Una vez la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la información que reposa en el reporte enviado por la STH vs con un reporte generado en el aplicativo SIGEP II, se observó que se realizaron 41 registros de declaración de ingreso de la entidad, 208 registros de declaración periódica y 11 para actualización, a saber:

Estado Declaración de Bienes y Rentas	Cantidad	%
Para actualización	11	4%
Declaración de Ingreso	41	16%
Periódica	208	80%
Total general	260	100%

Tabla 3. Estado Declaración de Bienes y Rentas- Funcionarios Públicos

2.3. VINCULACION

Una vez recibida la información remitida por la Subdirección de Talento Humano se evidenció que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo del 2024, 33 funcionarios se vincularon a la Agencia Nacional de Tierras, así:

Cargo	Cantidad
Secretario General de Agencia	1
Director General de Agencia	1
Jefe de Oficina de Agencia	2
Técnico Asistencial	3
Director Técnico de Agencia	4
Subdirector Técnico de Agencia	6
Gestor	6
Experto	10
Total general	33

Tabla 4. Cargos Vinculados- Funcionarios Públicos

Así mismo, la OCI realizó la verificación en SIGEP II, donde se observaron las 33 vinculaciones con corte al 31/05/2024, registro idéntico al enviado por la Subdirección de Talento Humano.

2.4. DESVINCULACIÓN

Cargo	Cantidad
Analista	1
Director General de Agencia	1
Secretario General de Agencia	1
Jefe de Oficina de Agencia	2
Técnico Asistencial	2
Director Técnico de Agencia	4
Subdirector Técnico de Agencia	6
Gestor	8
Experto	14

Total general	39
----------------------	-----------

Tabla 5. Cargos Desvinculados- Funcionarios Públicos

la OCI realizó la verificación en SIGEP II, donde se observaron las 39 desvinculaciones con corte al 31/05/2024, registro idéntico al enviado por la Subdirección de Talento Humano.

3. GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La Subdirección de Talento Humano, remitió respuesta de la gestión realizada frente al particular, manifestando que:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas durante la vigencia 2024 por la Subdirección de Talento Humano para la actualización de la información en el aplicativo SIGEP 2 por parte de los funcionarios y que esta se vea reflejada en el Directorio Público SIGEP 2:

- Mediante Memorando No. 202461000095833 del 27 de marzo de 2024, se solicitó a todos los funcionarios de la ANT realizar la **Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas SIGEP 2**, en el cual se dieron lineamientos para dicha actualización y así mismo, se adjuntaron los instructivos para su correspondiente actualización en el sistema. Se adjuntan los soportes correspondientes.



Imagen 1. Memorando solicitud de actualización hoja de vida y declaración de bienes y rentas.

Se adjunta memorando, banner enviado e instructivos del SIGEP 2.

Con la actualización de la información de los funcionarios correspondiente a la Hoja de Vida de los funcionarios, permitió que el Directorio Público de SIGEP 2 contará con la información actualizada, y así mismo con los seguimientos adelantados desde la Subdirección de Talento Humano, permite que dicha información se encuentre al día.

- La Subdirección de Talento Humano a lo largo de la vigencia 2024, ha venido adelantando seguimiento correspondiente a la información del SIGEP 2 correspondiente a: vinculaciones, desvinculaciones, actualizaciones de hoja de vida, seguimiento y cumplimiento declaración de bienes y rentas, encargos, activaciones de aspirantes a empleos de planta ANT y demás temas relacionados.

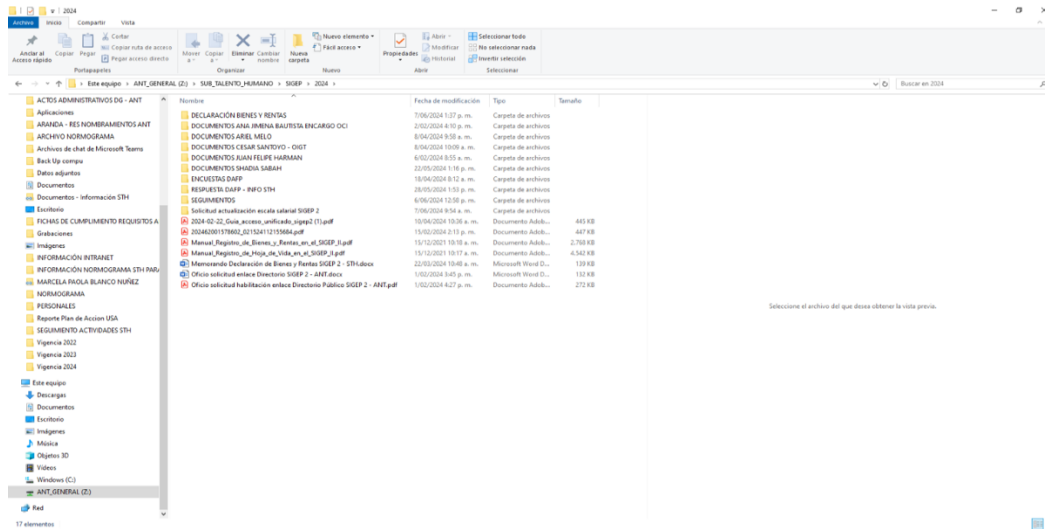


Imagen 2. Documentos seguimiento permanente STH

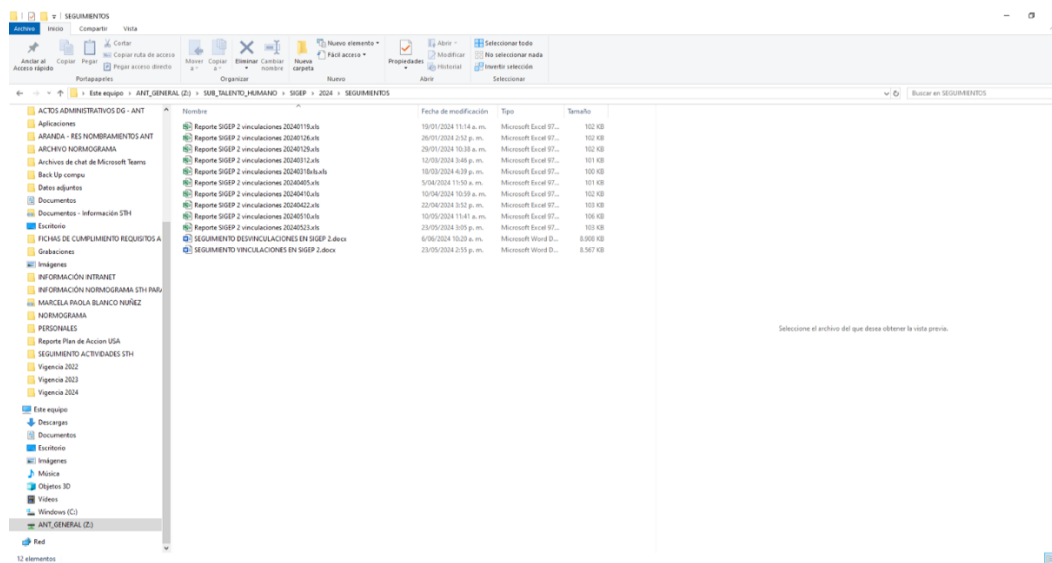


Imagen 3. Reportes SIGEP II vincuaciones y desvincuaciones.

- A través de Oficio No. 202461005359671 del 01 de febrero de 2024 dirigido al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP la Subdirección de Talento Humano realizó Solicitud para la habilitación del enlace Directorio Público SIGEP 2 – ANT con el ánimo de actualizar el enlace en la página web ANT, mediante oficio respuesta del DAFP se obtuvo respuesta remitiendo así el enlace y fue publicado en los sitios de la página web ANT.

- Se adjuntan gestiones relacionadas sobre actualizaciones de hoja de vida, cargue de soportes, orientación a funcionarios en el SIGEP 2 sobre declaración de bienes y rentas y hoja de vida, activaciones de aspirantes en el SIGEP 2 y demás temas.
- La Subdirección de Talento Humano con el ánimo de mantener actualizado e informado con los cambios que presente el aplicativo SIGEP 2, ha participado activamente en las capacitaciones brindadas por la Función Pública por lo cual se adjuntan los respectivos soportes.
- Mediante oficio No. 202461007989551 se solicitó al DAFP actualizar la escala salarial en el Directorio Público de SIGEP 2 con el ánimo de contar con la información actualizada en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 1712 del 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones relacionada sobre la actualización de la información contenida en la página web de la Agencia.

4. CONTRATISTAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual, en el documento denominado “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Registro hv”, la Agencia Nacional de Tierras en el periodo evaluado del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024 cuenta con 1029 contratistas de prestación de servicios registrados en el SIGEP II.

4.1. HOJAS DE VIDA

El grupo de la Coordinación para la Gestión Contractual, remitió un archivo denominado “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Registro hv” generado mediante el SIGEP II, la OCI observó que con corte 31/05/2024, se encuentran **1029** contratistas registrados en SIGEP II, de los **5090** contratos suscritos a la fecha.

Posteriormente a la revisión del archivo enviado por el proceso responsable, la Oficina de Control Interno generó un informe desde el SIGEP II, encontrando que se encuentran los mismo 1029 contratistas registrados en la plataforma.

El grupo de la Coordinación para la Gestión Contractual, manifiesta en la respuesta enviada mediante correo electrónico, acerca de la diferencia de los **4061** registros que no se evidenciaron, que: *archivo en Excel con relación de los contratistas de prestación de servicios con corte a 31 de mayo de 2024, con la fecha de registro de la hoja de vida en el SIGEP II; a la fecha se encuentran registrados en la plataforma 1.029 contratistas de 5.060 contratos suscritos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de 2024, situación que se tiene prevista subsanar durante el tercer trimestre del año 2024.*

4.2. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

La Oficina de Control Interno observó que en el archivo enviado por el Grupo de Contratos, denominado “Monitoreo de Bienes y Rentas”, está conformado por 446 registros de contratistas de prestación de servicios.

Aunque los contratistas no tienen como requisito la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, mediante la validación de la información en el reporte “Monitoreo Bienes y Rentas” generado el 13/06/2024 para el periodo evaluado del 01/01/2024 a 31/05/2024 en SIGEP II generado por la OCI, se observó lo siguiente:

Tipo de Declaración	Cantidad
Ingreso	63
Para actualización	33
Periódica	137
Retiro	7
Total	240

Tabla 6. Tipo de declaración en términos -Contratistas

Tipo de declaración extemporánea	Cantidad
Ingreso	99
Para actualización	18
Periódica	34
Retiro	55
Total	206

Tabla 7. Tipo de declaración extemporánea -Contratistas

5. OPORTUNIDADES DE MEJORA

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1: de acuerdo con la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, es importante recalcar lo evidenciado en los usuarios contratistas activos en SIGEP II, a saber:

- El grupo de la Coordinación para la Gestión Contractual, remitió un archivo denominado “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Registro hv” generado mediante el SIGEP II, la OCI observó que con corte 31/05/2024, se encuentran **1029** contratistas registrados en SIGEP II, de los **5090** contratos suscritos a la fecha.

El Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual manifestó, en el correo enviado a la OCI, que esta situación se tiene prevista subsanar para el tercer trimestre del año en curso. Sin embargo, esta Oficina recalca, en el marco de este informe, la importancia de dar estricto cumplimiento a la normatividad interna y externa sobre el particular, que delimita el funcionamiento y ejecución, así como al principio de transparencia y acceso a la información.

Por lo anterior, esta Oficina se permite recomendar al Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual adelantar las actividades tendientes al cumplimiento de la información de los contratistas en el sistema SIGEP II.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se concluye que:

- La Agencia Nacional de Tierras cuenta con 195 Servidores Públicos activos de acuerdo con el reporte realizado por la Subdirección de Talento Humano, donde se observó que el 100% servidores han actualizado la hoja de vida.
- Se observó que existe un reporte de Declaración de Bienes y Rentas de un funcionario que se realizó fuera de los términos establecidos.
- Se observó que existe una funcionaria que no realizó la Declaración de Bienes y Rentas periódica.
- Se observó que se realizaron 33 vinculaciones para servidores públicos en la ANT.
- La Oficina de Control Interno observó, la base de datos enviada por la Subdirección de Talento Humano con 39 desvinculaciones.
- Se verificó el seguimiento y gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano donde se evidencia la realización campañas masivas y envío de correos electrónicos invitando a los funcionarios a realizar la declaración de bienes y rentas en los términos y la respectiva actualización de hojas de vida establecidos por la ley.
- La Oficina de Control Interno evidenció que existe una diferencia de 4061 registros de contratistas en el SIGEP II

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno buscan contribuir al mejoramiento continuo del proceso, aunque no son de obligatorio cumplimiento. Se sugiere que el responsable del proceso y las partes involucradas las consideren:

- Es importante continuar trabajando en las campañas de actualización de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, con el objetivo de garantizar que todos los servidores de la Agencia Nacional de Tierras cumplan con las obligaciones y plazos establecidos por la normativa.
- Tener en cuenta la diferencia de registros de contratistas en SIGEP II, con corte al 31 de mayo del 2024 y lo manifestado por el proceso responsable, que menciona que esta situación se tiene prevista subsanar durante el tercer trimestre del año en curso.

Aprobó:

Proyectó,

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Jefe Oficina de Control Interno (e)
(Documento Original Firmado)

JOHAN SEBASTIAN TORRES SEGURA
Contratista de la Oficina de Control Interno
(Documento Original Firmado)

Bogotá, junio 28 de 2024